

AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ADN-CCC-CP-2026-0006

ACTO DE APROBACIÓN DEL PLIEGO E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA REFERENCIA NO. ADN-CCC-CP-2026-0006 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL EN SU SEGUNDA ETAPA”.

En Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los **veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)**, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Distrito Nacional, dentro de las facultades conferidas por el Artículo 8 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de compras y contrataciones realizados en esta institución, debidamente conformado por sus miembros: **Ángel Tirso Concepción Yapor**, Presidente, Miembro; **Sandra Elizabeth Álvarez Peguero**, Directora Administrativa, Miembro; **Ricardo Ayanes Pérez Núñez**, Director Jurídico, Miembro; **Alexia Denisse Infante Leonor**, Directora de Planificación y Desarrollo, y Miembro; **Glenis Elizabeth Cruz Escarramán**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAIM), Miembro; luego de haber cumplido con los requisitos de Ley, en ocasión de reunión regular del Comité de Compras y Contrataciones, para conocer sobre la necesidad de **Aprobación del Pliego e Inicio del Procedimiento por Contratación Simplificada Referencia No. ADN-CCC-CP-2026-0006 para la “Construcción de Infraestructura de Drenaje Pluvial, en Diferente Puntos del Distrito Nacional en su Segunda Etapa”.**

CONSIDERANDO (1): Que la Dirección de Mantenimiento y Obras Comunitarias mediante solicitó el inicio del procedimiento para la Construcción de Infraestructura de Drenaje Pluvial, en Diferente Puntos del Distrito Nacional en su Segunda Etapa;

CONSIDERANDO (2): Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones a través del artículo 88 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, le corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar;

CONSIDERANDO (3): Que mediante Acto Administrativo de fecha **veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiséis (2026)** el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Distrito Nacional designó a como peritos a los señores: **Eury Concepción (perito técnico)**, **Gregorio Morillo Rodríguez (perito técnico)**, **Eugenia M. Tolentino (perita financiera)** y **Yesenia Hernández (perita legal)**, los cuales realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en las especificaciones técnicas del citado procedimiento;

CONSIDERANDO (4): Que en fecha **veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiséis (2026)** fue redactado el Pliego con las Condiciones Generales del Procedimiento No. ADN-CCC-CP-2026-0006 para la Construcción de Infraestructura de Drenaje Pluvial, en Diferente Puntos del Distrito Nacional en su Segunda Etapa;

CONSIDERANDO (5): Que es obligación del Ayuntamiento del Distrito Nacional garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, incluidos en el artículo 4 de la Ley núm. 47-25;

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 4 de la Ley núm. 47-25 establece que las compras se regirán por principios, entre ellos los siguientes:

13) Principio de participación: *El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, capacidad competitiva.*

21) Principio de publicidad: *La actividad y actuación de los entes y órganos administrativos es pública, con excepción de las limitaciones dispuestas en la ley para preservar el interés público, la seguridad nacional o proteger los derechos y garantías de las personas, en consecuencia todos los reglamentos, resoluciones y demás actos administrativos de carácter normativo o general dictados por la Administración Pública deberán ser publicados, sin excepción, en el medio que determine la ley, y se les dará la más amplia difusión posible. Los procedimientos administrativos se realizarán de manera que permitan y promuevan el conocimiento de los contenidos y fundamentos de las decisiones y actuaciones que se adopten.*

VISTA: La Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Pública, de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025) que modifica la Ley núm. 340-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Resolución No. 17 del Concejo de Regidores de fecha Veintiséis (26) de febrero del año dos mil nueve (2009).

VISTA: La solicitud de la Dirección de Mantenimiento y Obras Comunitarias del proceso de Referencia.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos No. ADN-INT-2026-002486, emitida en fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

VISTO: El Pliego de Condiciones Generales del Procedimiento de Referencia, elaborado por la Unidad de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Manual de Procedimientos Ordinarios.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: solicitud de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia, formularios, certificación de apropiación presupuestaria.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Distrito Nacional, dentro de las facultades conferidas por el Artículo 68 del Reglamento de Aplicación No. 52-26 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas y las normas complementarias del órgano regulador nacional y del Concejo Municipal,

RESUELVE:

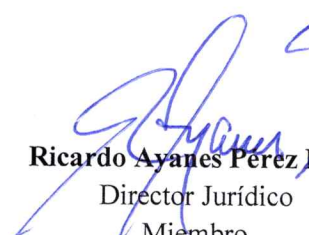
PRIMERO: APROBAR el Pliego de Condiciones Específicas e Inicio del procedimiento por Contratación Simplificada Referencia No. ADN-CCC-CP-2026-0006 para la “Construcción de Infraestructura de Drenaje Pluvial, en Diferente Puntos del Distrito Nacional en su Segunda Etapa”, juntamente con los documentos citados en esta acta.


SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) de la Dirección Administrativa para que inicie la publicación, convocatoria y presentación de propuestas, utilizando los mecanismos establecidos.

TERCERO: ORDENAR la publicación del siguiente documento en el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)** y el portal institucional www.adn.gob.do, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Veintisiete (27) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).



Ángel Tirso Concepción Yapor
Presidente del Comité


Ricardo Ayanés Pérez Núñez
Director Jurídico
Miembro


Sandra Elizabeth Álvarez Peguero
Directora Administrativa
Miembro

Alexia Denisse Infante Leonor
Directora de Planificación
y Desarrollo
Miembro
(Ausente)




Glenis Elizabeth Cruz Escarramán
Encargada Oficina de Libre Acceso
a la Información (OAIM)
Miembro

Nota sobre ausencias en votación: Para esta decisión, se deja constancia de que la votación se realiza únicamente con los miembros presentes, cumpliendo con la mayoría requerida.